

VISTO:

El expediente N° S01: 5115/2017 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*La crisis de los lenguajes en América Latina (post) folología y glotopolítica*". Dir. Dra. Silvana Florencia Santucci; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1640/18 FHAYCS obrante a fs. 161, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*La crisis de los lenguajes en América Aatina (post) folología y glotopolítica*". Dir. Dra. Silvana Florencia Santucci.-

Que a fs. 164/168 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que se ha procedido a realizar la reserva presupuestaria de los fondos y la imputación para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 169/170 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar el presente proyecto Dirigido por la Dra. Silvana Florencia Santucci, fecha de inicio el 1° de diciembre de 2018-finalización 30/11/2019.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*La crisis de los lenguajes en América Latina (post) folología y glotopolítica*". Dir. Dra. Silvana Florencia Santucci DNI N° 30.501.857.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Silvana Florencia Santucci DNI N° 30.501.857

CODIRECTOR:

- Lic. Carlos Leonel Cherri DNI N° 34.828.172

INTEGRANTE INTERNO

- Dra. María Julia Sabena DNI N° 27.484.178

COLABORADORES *ad-honorem*

- María Paula Scotta DNI N° 37.260.341
- Melisa Ortolochipi DNI N° 33.212.975
- Daniela Grisel Giménez DNI N° 33.369.395
- Agustina San Millán DNI N° 35.127.360

ASESORA:

- Dra. Analía Isabel Gerbaudo DNI N° 22.039.246

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTISÉIS MIL

(\$ 26.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000,00) para Bienes de Uso -Bibliografía.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, a la Dra. Silvana Florencia Santucci DNI N° 30.501.857, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el 01 de diciembre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1º, fecha de finalización del proyecto el 30 de noviembre de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de mayo de 2020.-

ARTÍCULO 8º.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, la Dra. Silvana Florencia Santucci DNI N° 30.501.857, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Biológ. ANBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos